INPEC

ADICIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El EPMSC de Santander de Quilichao, Cauca, presenta la necesidad de adquirir elementos necesarios para el Área de EXPENDIO del establecimiento a fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo ya que es de vital importancia para las PPL, los elementos a adquirir se hacen necesarios para garantizar que las PPL tengan a su alcance víveres de óptima calidad, presentación y precios accesibles por lo que se considera necesario adicionar al contrato N° 03-2026-EPMSC-SQ Que tiene por objeto "***CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***"

Se considera pertinente adicionar el recurso asignado mediante la resolución N° 003871 del 19 de mayo de 2026, de acuerdo a lo anterior, se requiere realizar la adición al contrato 03-2026-EPMSC-SQ, para garantizar los derechos de la PPL y la ejecución del presupuesto asignado.

2. OBJETO.

"CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Seguirá el establecido dentro de la invitación pública número 03-2026-EPMSC-SQ sin presentar modificaciones.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Seguirá el establecido dentro de la invitación pública número 03-2026-EPMSC-SQ sin presentar modificaciones.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Seguirá el establecido dentro de la invitación pública número 03-2026-EPMSC-SQ sin presentar modificaciones.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

Seguirá el establecido dentro de la invitación pública número 03-2026-EPMSC-SQ sin presentar modificaciones.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la adición es por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000.) M/cte,** para un valor total del contrato de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS ($18.999.060) M/cte.**

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO	CANTIDAD	VR TOTAL
1	cigarrillo MALBORO EVO con filtro, cajetilla dura de 10 unidades CIGARRILLO. Longitud del cigarrillo: 83.0; longitud columna de tabaco: 56.0 circunferencia: 24.5 FILTRO: longitud de filtro: 27.0, color del papel boquilla: imitación corcho longitud del papel boquilla: 32.0 OTROS: tipos de tabacos usados: mezcla burley + virginia (solamente) materiales principales: papel cigarrillo, filtro de acetato, papel interior blanco, marquilla de cartulina, envoltura polipropileno.	$ 5.700	620	$ 3.534.000
2	Encendedor eléctrico TIC TAC	$ 530	501	$ 265.530
			TOTAL CONTRATO	**$ 3.799.530**

CDP- No. 1926
Fecha: 26/05/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO
POSICION CATALOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-005 **PRODUCTOS DE TABACO**
FUENTE: PROPIOS
SITUAC: CSF
OBJETO: **ADICIONAR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION No 003-2026 QUE TIENE POR OBJETO "*CONTRATAR PRODUCTOS DE TABACO PARA LOS PPL EN EL EXPENDIO DE EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA*".**
EXPEDIDO POR: CARLOS JULIAN DUQUE
VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000.) M/cte.
Resolución No.003871 del 19 de mayo de 2026

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El EPMSC Santander de Quilichao, Cauca identifico los riesgos en la invitación pública número 03-2026-EPMSC-SQ sin presentar modificaciones.

10. GARANTÍAS

De acuerdo al monto de la adición y al tiempo estimado para iniciar su ejecución SI se ampliaran las garantías.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 3 meses mas
Póliza de Calidad	10%	Duración del contrato y 3 meses mas

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

1007305046

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DIEGO ARMANDO ARROYAVE Z.
Encargado de Contratación.

D.G MARTÍN ANDRÉS MUÑOZ
Supervisor del Contrato

ELVA SOCORRO AROSEMENA SARRIA
Directora del EPMSC Santander de Quilichao